

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2015-00340-00
EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

13 JUL. 2020

Visto el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la cesionaria-demandante **REINTREGRA S.A.S.**, Dr. **DAVID SANDOVAL SANDOVAL**, renunciando al **PODER** conferido por la representante legal de la entidad demandante, y como quiera que dicha solicitud, viene de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ACEPTASE la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la entidad bancaria demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



DTE: REINTEGRA S.A.S.
DDO: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL "INTERCOMER JF S.A.S." Y OTROS ACD.

<p align="center">JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE</p> <p align="center">SECRETARÍA</p> <p>Palmira (Valle) <u>14 JUL 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>041</u> de la misma fecha.</p> <p align="center">ARBAY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.</p>
--